

Santiago, 29 de mayo de 2025

Señora
Solange Berstein Jáuregui
Presidenta
Comisión para el Mercado Financiero
Presente

**Ref.: Informa Acuerdos Asamblea Extraordinaria de Aportantes y deposita
texto refundido reglamento interno
Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión.**

Estimada señora Presidenta,

Por medio de la presente, Toesca S.A. Administradora General de Fondos cumple con informar que en Asamblea Extraordinaria de Aportantes de Toesca Deuda Privada Fondo de Inversión (el "Fondo"), celebrada en el día de ayer, se acordó modificar el reglamento interno del Fondo en los aspectos que se indican a continuación:

- 1.- Se incorporan dos nuevas series al Fondo, agregando una Serie F1 y una Serie X1 al cuadro del número UNO del Título VI, y se establecen los requisitos de ingreso y características de las nuevas series F1 y X1.
- 2.- Se modifica el literal /i/ de los numerales 1.1, 1.2, 1.3 y 1.4 del Número UNO del Título VI y se establece que la solicitud de canje deberá ser enviada a la Administradora y no al gerente general de la Administradora.
- 3.- Se incorporan las nuevas Cuotas F1 al procedimiento de canje voluntario modificando al efecto los literales /i/ a /vi/ del numeral 1.2 del número UNO del Título VI del reglamento interno.
- 4.- Se incorpora un numeral 1.5 al número UNO del Título VI referido al canje voluntario de cuotas de la Serie F1 por cuotas de la Serie X1 y viceversa.
- 5.- Se incorpora un numeral 1.6 al Número UNO del Título VI referido al canje voluntario de cuotas Serie F y Serie X por cuotas Serie F1 o Serie X1.
- 6.- Se modifica el cuadro relativo a la remuneración fija anual a que tiene derecho la Administradora a fin de incorporar la remuneración que corresponde a la Serie F1 y X1.
- 7.- Se modifica el literal /ii/ del numeral 2.2 del Número DOS del Título VI a fin de incorporar el monto y cálculo de la remuneración variable correspondiente a la nueva Serie F1.
- 8.- Se agrega un literal /iv/ al numeral 2.2. del Número DOS del Título VI relativo a la remuneración variable que corresponde a la Serie X1.
- 9.- Se modifica el literal (ii) del numeral 1.4.2 del Número UNO del Título VII relativo al valor cuota que se debe considerar para el pago de los rescates de cuotas de las Series A, F, F1, X, X1 e I.
- 10.- Se modifica el literal (ii) del numeral 1.4.3 del Número UNO del Título VII relativo al valor cuota que se debe considerar para el pago de los rescates de cuotas de la Serie SI.
- 11.- Se modifican los literales (i) y (iv) del numeral 1.4.4 del Número UNO del Título VII relativos al procedimiento para la solicitud y pago de los rescates de cuotas Serie S.
- 12.- Se modifica el último párrafo del Título X a fin de incorporar un procedimiento para el caso de que como consecuencia de un rescate de cuotas de la Serie S, dicha serie pase a representar un porcentaje inferior al Patrimonio Mínimo de la Serie S y SI.

13.- Se modifica la tabla de cálculo contenida en el Anexo A del reglamento interno a fin de incorporar las nuevas series F1 y X1.

El texto refundido del reglamento interno comenzará a regir en el plazo de 30 días corridos siguientes al día del depósito correspondiente en el registro público de depósito de reglamentos internos.

Sin otro particular, le saluda muy atentamente,

Carlos Antonio Saieh Larronde
Gerente General
Toesca S.A. Administradora General de Fondos